

MARTES, 23 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 98

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2017-4539 *Notificación de auto y citación para comparecencia en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 46/2017.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el n.º 46/2017 a instancia de don Sergio Gómez Concha frente a "Repitel Huelva SL", en los que se ha dictado auto y diligencia ordenación de 29 de julio de 2017, del tenor literal siguiente:

"AUTO

El magistrado-juez don Óscar Ferrer Cortines.
En Santander, a 19 de abril de 2017.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por el letrado don Jesús Cuerno Sánchez en representación de don Sergio Gómez Concha se ha solicitado la ejecución de la sentencia n.º 408/16 de 20 de octubre de 2016, que declara improcedente el despido, y que fue dictada en el procedimiento n.º 510/2016, seguido en este órgano.

Segundo.- El mencionado título es firme, alegando la parte haber transcurrido el plazo legal sin que "Repitel Huelva SL" haya procedido a su readmisión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia para despachar ejecución corresponde a este órgano, al haber conocido del asunto en instancia conforme a lo previsto en el artículo 237.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS).

Segundo.- La resolución procesal referida es título que lleva aparejada ejecución, según se dispone en el artículo 517.2 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil (LEC).

Tercero.- El trabajador ha solicitado la ejecución dentro del plazo establecido en el artículo 279 LRJS, por lo que procede conforme a lo previsto en el artículo 280 del mismo texto legal, dictar esta resolución conteniendo la Orden general de ejecución y despacho de la misma, para lo cual deberá celebrarse la oportuna comparecencia de las partes ante el juez.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución del título indicado y despachar la misma, a favor del ejecutante don Sergio Gómez Concha, contra la parte ejecutada "Repitel Huelva SL" por el despido declarado improcedente, debiendo señalarse por la letrado de Administración de Justicia la oportuna comparecencia de las partes.

Notifíquese la resolución a las partes haciéndolas saber que contra este auto cabe interponer recurso de reposición ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación (art. 239 LRJS).

CVE-2017-4539

MARTES, 23 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 98

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander n.º 3855000064004617, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.
El magistrado".

"DILIGENCIA ORDENACIÓN

Señora letrada de Administración de Justicia, doña Oliva Agustina García Carmona.
En Santander, 29 de marzo de 2017.

Conforme a lo ordenado en el auto de esta fecha, acuerdo citar a las partes y a FOGASA a la comparecencia establecida en el artículo 281 LRJS, que tendrá lugar en la Sala de Vistas Número 4 de este órgano el 29 de mayo de 2017 a las 12:15 horas, debiendo asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y haciéndoles saber que de no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido de su solicitud, y si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, librándose en el caso de los demandados exhorto al Juzgado de Paz de Rincón de la Victoria, vía fax y por correo ordinario para su urgente cumplimiento, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el letrado de administración de Justicia que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
La letrada de Administración de Justicia".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Repitel Huelva, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de mayo de 2017.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2017/4539